



“CONTRATO DE SUMINISTROS: MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, AÑO 2018 - 2019”.

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTROS.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.531 /

QUILLÓN, 20 ABR 2018

VISTOS:

1. El Servicio denominado **“Contrato de Suministros: Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2018 - 2019”.**
2. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación **“Contrato de Suministros: Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2018 - 2019”.**
3. Decreto Alcaldicio N°406, de fecha 31.01.2018, que Aprueba Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación.
4. Licitación Pública ID N°4366-5-LP18, denominada **“Contrato de Suministros: Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2018 - 2019”.**
5. Apertura Electrónica, de fecha 06.03.2018.
6. Acta de Evaluación, de fecha 13.03.2018.
7. Resolución Alcaldicia, de fecha 15.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N°1.208, de fecha 28 de marzo de 2018, que Aprueba Adjudicación de Licitación Pública denominada **“Contrato de Suministros: Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2018 - 2019”.**
9. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 29.03.2018.
10. Certificado de Acta de Rectificación, de fecha 29 de marzo de 2018.-
11. Decreto Alcaldicio N°1.311, de fecha 05.04.2018, que Rectifica Decreto Alcaldicio N°1.208, de fecha 28.03.2018.-
12. Contrato de Suministros, suscrito con fecha 09.04.2018, entre la empresa **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA.**, Rut **N°79.983.790-0** y la I. Municipalidad de Quillón.
13. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
14. Decreto Alcaldicio N°3.907 de fecha 22 de Noviembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DAEM para el año 2018.
15. Decreto Alcaldicio N°4.090 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DESAMU para el año 2018.
16. Decreto Alcaldicio N° 2.294, de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del alcalde y direcciones que indica.
17. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
19. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

20. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
21. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
22. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Acuerdo N°383/18, de Sesión N°59 de fecha 09/04/2018: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, "**Contrato de Suministros: Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2018 - 2019**", con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695. Que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.
- ~ El contrato de suministros, suscrito con fecha 09 de abril de 2018, entre la empresa **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA.**, Rut N°**79.983.790-0** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-5-LP18, denominada "**Contrato de Suministros: Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2018 - 2019**".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Suministros: "**Materiales de Ferretería para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2018 - 2019**" entre la empresa **MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA.**, Rut N°**79.983.790-0** y la I. Municipalidad de Quillón, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, pudiendo extenderse en 90 días hábiles, a solicitud de la Municipalidad, en casos justificados.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEL DEL ALCALDE"

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- DESAMU
- DAEM
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2018.-



CONTRATO DE SUMINISTROS: MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, AÑOS 2018-2019.

En Quillón, a 09 días del mes de abril del año 2018, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal "**Por Orden del Alcalde**" Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED] y por otra parte y la empresa "MULTICOMERCIAL CHILLÁN LTDA.", RUT 79.983.790-0, Representada por don Juan Carlos Vera Vega, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente "**Contrato De Suministros: Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Quillón Y Departamentos De Educación Y Salud, Años 2018-2019**" emanado de licitación pública ID: 4366-5-LP18:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 31 de enero de 2018, aprueba llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión para la Propuesta Pública denominada "**Contrato De Suministros: Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Quillón Y Departamentos De Educación Y Salud, Años 2018-2019**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.208 de fecha 28 de marzo de 2018, aprueba adjudicación del llamado a licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 1.311 de fecha 05 de Abril de 2018 que rectifica D°A° N°1.208, para la Propuesta Pública denominada "**Contrato De Suministros: Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Quillón Y Departamentos De Educación Y Salud, Años 2018-2019**", y sesión de concejo acta N° 59/18 de fecha 09.04.18 según Acuerdo de Concejo N°383/18 que aprueba por unanimidad el contrato, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "**Multicomercial Chillán Ltda.**", en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por las aclaraciones, por la oferta presentada por el oferente, así como también por las Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El proveedor se obliga prestar los servicios de suministro de Materiales involucrados en la licitación pública denominada "**Contrato De Suministros: Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Quillón Y Departamentos De Educación Y Salud, Años 2018-2019**", de acuerdo al listado de materiales ofertados y adjudicados, tanto en calidad y precios señalados en la propuesta a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2019 y podrá extenderse en 90 días, a solicitud de la Municipalidad, en casos justificados según lo indicado en el punto N° 11 letra d) de las BAE.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Materiales a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados; es decir, el servicio involucra a la municipalidad, departamento de Educación y departamento de Salud Municipal, quienes emitirán sus respectivas Ordenes de Compra para su posterior facturación.

Las Lineas adjudicadas corresponden a:
2-4-7-8-9-12-16-22-23-25-28-36-37-39-41-42-43-45-46-48-49-50-53-55-56-57-58-59-60-64-65-67-70-72-75-76.-

QUINTO : El pago será efectuado por el Mandante, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad y de los departamentos de Educación y Salud respectivamente dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente y en conformidad a lo estipulado en el punto 11 letra c) de las Bases administrativas Especiales.

La recepción conforme de los materiales deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, 18 de Septiembre 250, Quillón, RUT. 69.141.400-0.

En este contexto, la facturación deberá ser según las ordenes de compras emitidas por las reparticiones municipales, según el siguiente detalle:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Nombre : Departamento de Educación Municipal de Quillón
RUT : 69.141.400-9
Giro : Educación
Dirección : El Roble N° 154, Quillón

Nombre : Departamento de Salud Municipal de Quillón
RUT : 61.972.800-9
Giro : Salud
Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

SEXTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista N° 7291788 del BancoEstado para caucionar "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) con fecha de emisión 5 de abril de 2018.

SEPTIMO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la Municipalidad de Quillón, y de los Departamentos Salud y Educación Municipal.

OCTAVO : Se entiende incumplimiento del presente contrato, si el proveedor no hace efectiva la entrega de lo requerido en la licitación o lo estipulado en su oferta, como también retrasos reiterados en la entrega, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y previa evaluación de la



Municipalidad de Quillón, además de modificaciones en los valores fuera de lo permitido.

NOVENO : La no entrega de algún material, o alguna de las condiciones iniciales, dará lugar a la Municipalidad a aplicar una multa del 10% de la Orden de Compra respectiva, por día de incumplimiento, según lo señalado en el punto N°19 de las BAE.

DECIMO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JUAN CARLOS VERA VEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Multicomercial Chillán Ltda.
Distribuidora Comercial e Industrial
Juan Carlos Vera Vega
Av. Collin N° 1043 - Fono: 240644
CHILLAN


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MISP/ESR/misp.
DISTRIBUCION:

- Empresa
- Secretaría Municipal
- DAF
- DOM
- DIDECO
- ODEL
- Depto. de Educación Municipal
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN